

DEL TERRITORIO AL ESTADO

Ricard Torra-Prat
Oscar Jané Checa (eds.)

ACTORES Y PODERES LOCALES
EN LA CONSTRUCCIÓN
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA
(SIGLOS XVI-XIX)

RICARD TORRA-PRAT
OSCAR JANÉ CHECA
(eds.)

DEL TERRITORIO AL ESTADO

Actores y poderes locales
en la construcción de la Monarquía hispánica
(siglos XVI-XIX)

GRANADA, 2024

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
Miguel Ángel del Arco Blanco

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto de Word) a la siguiente dirección electrónica: libreriacomares@comares.com. Antes de aceptar una obra para su edición en la colección «Comares Historia», ésta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 90 días. Una vez aceptada la obra, Editorial Comares se pondrá en contacto con los autores para iniciar el proceso de edición.



Esta edición ha recibido una ayuda a la financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación a través del proyecto I+D+i «Other Voices» – PID2019-109670GB-100.

Fotografía de cubierta:
Vista de Mont-Louis en el Pirineo. Autor: Michel del Castillo.

Maquetación y diseño de cubierta:
Virginia Vílchez Lomas

© Los autores

© Editorial Comares, 2024
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-893-9 • Depósito Legal: Gr. 1784/2024

Impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

Introducción. ACTORES Y PODERES LOCALES EN LA CONSTRUCCIÓN ESTATAL DE LAS MONARQUÍAS HISPÁNICAS (SIGLOS XVI-XIX)	IX
<i>Ricard Torra-Prat y Oscar Jané</i>	
Cosmovisión y construcción de los espacios de frontera	XVII
Concepción y percepción del Estado en el mundo local	XIX
Acción y actores al margen del poder	XXI
Representación y agencia de las comunidades locales en los centros de poder	XXII

PARTE I

COSMOVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE FRONTERA

1. REPENSAR LA GOBERNANZA EN LA FRONTERA EN TIEMPOS DE LOS HABSBURGO	3
<i>Susana Truchuelo</i>	
Introducción.	3
Materias sensibles de gobernanza.	5
Gobernanza cotidiana y en tiempos de guerra	8
Protagonismos individuales y colectivos.	13
Conclusiones: conformación de identidades	20
2. IDENTIDADES Y FRONTERAS: CATALUÑA, FINALES DEL SIGLO XVI AL SIGLO XVII	21
<i>Oscar Jané</i>	
Introducción: un problema metodológicamente complejo.	21
La fabricación de la identidad «moderna».	26
Plasmación de la identidad en la frontera norte	27
Fomentar el miedo y el odio: el uso de las fronteras a finales del siglo XVI	30
Identidad, frontera y religión	34
Identidad de fronteras	41
Conclusión: contraidentidades y muestras de identidad institucional	45

3. FAMILIAS DE PODER Y ESPACIOS DE FRONTERA. EL CASO DE BENASQUE EN LA ÉPOCA MODERNA.	49
<i>Xavier Valls Barceló</i>	
Introducción.	49
Contexto	50
Linajes destacados y sus relaciones	54
Conclusión.	59
4. FRONTERIZOS. APROXIMACIÓN A LAS PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS DE LAS POBLACIONES LOCALES EN LOS PROYECTOS DE DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA HISPANOPTUGUESA (SS. XVIII-XIX)	61
<i>Diego Vicente Sánchez</i>	
Introducción.	61
Un acercamiento a las prácticas de frontera.	62
Los actores locales ante los proyectos de delimitación de la frontera hispanoportuguesa. . .	66
Niveles de análisis	67
<i>Los proyectos de delimitación.</i>	68
<i>Discursos y prácticas.</i>	72
Conclusiones	76

PARTE II

CONCEPCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL ESTADO EN EL MUNDO LOCAL

5. POLÍTICA MUNICIPAL Y PROTESTA POPULAR EN TIEMPOS TUMULTUOSOS. LA CIUDAD DE GRANADA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII	81
<i>Juan José Jiménez Sánchez</i>	
Introducción.	81
Granada, segunda corte	82
El Campo del Príncipe, entre la seda y la revuelta	83
El motín de Granada desde sus orígenes	85
Los elegidos del pueblo.	88
Negociación, traición y celebración	92
De las calles de Granada a los pies del rey	96
La vida tras el motín	98
Conclusión.	99
6. LA REAL JUNTA DE GERONA. CORRUPCIÓN, CONFLICTOS LOCALES Y FORMACIÓN DEL ESTADO EN CATALUÑA (1737-1766)	101
<i>Íñigo Ena Sanjuán</i>	
Una institución «fantasmagórica»	101
La Real Junta de Gerona, un mecanismo para combatir la corrupción	106
La supresión de la Real Junta de Gerona.	112
Nuevos tiempos, nuevas prácticas	119

7. VISIONES PERIFÉRICAS SOBRE LA CRISIS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA: RESORTES CONTRA DELITOS DE INFIDENCIA EN UNOS REALES MINEROS DEL NORTE NOVOHISPANO (1809-1816) . . .	123
<i>Francisco Miguel Martín Blázquez</i>	
Introducción: discordia entre lo local y lo estatal	123
De la infidencia y sus perpetradores	124
Unos hechos y sus protagonistas: testimonios, delatores e investigaciones.	126
El desarrollo del encausamiento: de intereses en juego a actores en liza	130
Conclusiones: la búsqueda del orden en los pueblos	134

PARTE III

ACCIÓN Y ACTORES AL MARGEN DEL PODER

8. LA ACCIÓN DE LOS GREMIOS DE BARCELONA DURANTE EL ASEDIO DE 1713-1714: TRADICIÓN, FUERZA POLÍTICOMILITAR Y AUTOORGANIZACIÓN	139
<i>Víctor J. Jurado Riba</i>	
La estructura defensiva: el Consell de Cent entre la reivindicación jurisdiccional y la fuerza práctica.	140
Organización de los gremios en tiempo de guerra: función asistencial y excepcionalidad bélica	142
Los gremios ante el Consell de Cent: respuesta y organización de las cofradías de oficios ante las exigencias militares durante el asedio de 1713-1714.	148
<i>Servicio ordinario en contexto extraordinario: guardias, rondas y financiación</i>	149
<i>Movilización total de la ciudadanía durante el asedio: el batallón, la tropa de la bandera de Santa Eulalia y la defensa final</i>	155
Conclusiones: solidaridad interna y servicio militar de los gremios.	158
9. LA RESPUESTA DE LOS MUNICIPIOS CATALANES A LAS EXIGENCIAS FISCALES DEL EJÉRCITO BORBÓNICO: LA IMPOSICIÓN DE LAS «QUINZENADES» EN 1713	161
<i>Xevi Camprubí</i>	
La ocupación de Cataluña	162
Mensajes más contundentes.	165
De las amenazas a los hechos	167
Hacer frente al impuesto	171
Venta de patrimonio	174
Gran impacto económico.	176
Conclusiones	177
10. SERVIR AL REY SUSTENTANDO SU EJÉRCITO. EL APROVISIONAMIENTO MILITAR Y SUS ACTORES LOCALES EN LA CATALUÑA BORBÓNICA (1715-1750)	179
<i>David Ferré Gispets</i>	
Una nueva guarnición para una Nueva Planta	179
La inestabilidad del sistema de provisión y su influencia en la conformación de redes de proveedores locales.	182
Los protagonistas locales de la provisión	189
Oportunidades y riesgos. Éxitos y fracasos.	195
Conclusiones	198

11. LA PERSECUCIÓN DE LOS FRAUDES DEL PRIVILEGIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE CERVERA Y SU PROBLEMA JURISDICCIONAL	201
<i>Natàlia Vilà Urriza</i>	
El privilegio de imprenta de la Universidad de Cervera	203
La primera estructura de persecución de fraudes	205
El sistema del subdelegado de la Real Audiencia	210
El intento de recuperar la jurisdicción del cancelario	213
Conclusiones	216

PARTE IV
REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE LAS COMUNIDADES LOCALES
EN LOS CENTROS DE PODER

12. LAS MODIFICACIONES EN LA INSACULACIÓN DEL CONSELL DE CENT DE BARCELONA EN TIEMPOS DE FELIPE II	221
<i>Anna González Pérez</i>	
Introducción	221
El contexto político: las relaciones con el monarca	226
El privilegio del 1587	229
Conclusiones	234
13. PODER E INTERESES LOCALES EN LAS CORTES CATALANAS DE 1599	237
<i>Ricard Torra-Prat</i>	
Introducción	237
La creación de la flota de galeras de la Generalitat	239
La administración local de la Generalitat	241
La creación de la Diócesis de Solsona	244
Los agravios particulares: ¿De lo local a lo universal?.	247
Conclusiones	252
14. EL DIPUTADO: ¿REPRESENTANTE LOCAL O TRAIOR CENTRALISTA? CRÍTICAS A LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN LA CATALUÑA DECIMONÓNICA	253
<i>Joan Pubill Brugués</i>	
A modo de introducción. Llevar el Estado a la tierra. El sufragio como dispositivo institucional.	254
¿Elegido para qué? ¿Elegido por quién? La Restauración o la «conquista» degradada en «farsa».	258
La polifonía antiparlamentaria. Diatribas, revisiones... ¿Soluciones?	265
Breve sinopsis. La fortuna del diputado	274

INTRODUCCIÓN
ACTORES Y PODERES LOCALES EN LA CONSTRUCCIÓN ESTATAL
DE LAS MONARQUÍAS HISPÁNICAS
(SIGLOS XVI-XIX)

Ricard Torra-Prat
Oscar Jané

Universitat Autònoma de Barcelona

En su monografía consagrada a la historia de los conceptos que fraguaron los debates historiográficos más relevantes del siglo xx y los siguen fraguando a principios del XXI, Francesco Benigno dedicó uno de los capítulos a la noción de «Estado moderno». Según el historiador italiano, desde inicios del siglo XIX esta categoría analítica adquirió un papel fundamental en tanto que sirvió como eje que permitió vincular la misma idea de Antiguo Régimen a una particular concepción de la modernidad. Pero no sólo esto, también sirvió como «utillaje» para «pensar» la organización y las prácticas políticas, sociales y económicas de las sociedades precontemporáneas, ayudando así a seleccionar aquellos temas y problemáticas historiográficas que en cada momento debían resolverse.¹ Sin embargo, como también apuntó Benigno, el estudio del «Estado moderno» acarreó al mismo tiempo problemáticas inherentes a su propia conceptualización, tales como la contradicción de aludir a la supuesta modernidad de unas construcciones políticas ancladas en el Antiguo Régimen o la elaboración de relatos teleológicos dirigidos a justificar históricamente la existencia de los Estados actuales.²

En este sentido, más allá de los debates clásicos de las décadas centrales del siglo xx entre distintas escuelas historiográficas —desde las categorizaciones ideales weberianas de Otto Hintze hasta los planteamientos estructuralistas como los de Perry Anderson o la propia escuela de los Annales— cabría destacar los esfuerzos dedicados a la cuestión de la emergencia del Estado Moderno por parte del programa de investigación «The origins of the Modern State in Europe, 13th-18th centuries»

¹ BENIGNO, Francesco, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid, Cátedra, 2013. Véanse las pp. 199-222.

² Sobre la cuestión de los relatos políticamente interesados en relación a la teoría de la modernidad véase SIRERA MIRALLES, Carles, «Neglecting the 19th century: Democracy, the consensus trap and modernization theory in Spain», *History of the Human Sciences*, 28-3 (2015), pp. 51-67.

financiado por la *European Science Foundation* y dirigido por Jean-Philippe Genet y Wim Blockmans entre 1988 y 1992. Con el objetivo de «desarrollar una nueva visión de aspectos fundamentales de la formación del Estado europeo», tratando de sobreponerse a la tendencia de las historiografías nacionales de «estudiar los Estados, principal o exclusivamente, en el marco de sus fronteras del siglo xx, lo que conduce a una visión teleológica sobre la formación del Estado», Genet y Blockmans reunieron especialistas de varios países que se organizaron entorno a siete bloques temáticos de investigación. En *Guerra y competencia entre Estados*, se exploraba el papel de los conflictos bélicos como motor del crecimiento y el cambio en las estructuras políticas europeas precontemporáneas; los *Sistemas económicos y finanzas públicas*, analizaba tanto la capacidad de estos sistemas para generar impuestos en los Estados, como la relación con los sistemas económicos que los albergaban; *Los instrumentos legales del poder* estaba focalizado en el estudio del derecho en tanto que atributo fundamental del poder de los príncipes y, muy especialmente, en la importancia de la administración de la justicia a la hora de apuntalar la autoridad del Estado; *Las élites del poder y la construcción del Estado*, buscaba desentrañar el papel jugado por las élites en los procesos de construcción estatal, así como su conformación, su reinención y sus mecanismos de reproducción social; *Resistencia, representación y comunidad* consistió en valorar la relevancia de las comunidades locales y sus mecanismos de expresión política en la configuración de los distintos Estados; *El individuo en la teoría y la práctica políticas* incidió en la elaboración del concepto de individuo durante la cronología estudiada; y, finalmente, en *Iconografía, propaganda y legitimación* historiadores del arte e historiadores unieron esfuerzos para evaluar el uso de las artes escénicas y visuales por parte de los Estados con voluntad propagandística y de legitimación del poder. Fue sin duda gracias al trabajo de este programa de investigación, que aunó los esfuerzos de un número considerable de investigadores, que se pusieron de relieve dos cuestiones que han marcado la historiografía de las últimas tres décadas: por un lado, el hecho de que «el desarrollo de unos pocos Estados de Europa occidental hacia monarquías centralizadas burocráticas y absolutistas» no representaba al conjunto de trayectorias estatales del continente; por otro lado, que precisamente esta *centralización*, burocratización y *absolutismo* en realidad fueron mucho más discretos de lo que se había venido asumiendo hasta la fecha.³

Sin embargo, la significación de este programa de investigación y de sus resultados no ha impedido que, como han recordado recientemente Mario Lafuente y Concepción Villanueva, a lo largo de las últimas tres décadas haya seguido existiendo

³ BLOCKMANS, Wim, GENET, Jean-Philippe, «Prefacio General», en Wolfgang Reinhard (coord.), *Las élites del poder y la construcción del Estado*. Madrid, Fondo de Cultura económica, 1997, pp. 7-10. Concretamente véanse las pp. 8-10.

un importante debate acerca de la utilidad misma del término *Estado Moderno* como categoría analítica para referirse a la realidad política de los sistemas de gobierno del Antiguo Régimen.⁴ Es más, autores como el ya citado Francesco Benigno han puesto en entredicho la utilidad del término.⁵ En el trasfondo del ataque a la idea misma de *Estado Moderno* se situaría la crítica al paradigma estatalista, esto es, hacia aquella tradición académica que identificaría el Estado moderno con un determinado momento del estadio de desarrollo de sus estructuras políticas, caracterizado por la capacidad de éstas para monopolizar el ejercicio legítimo —o no— de la violencia sobre una comunidad humana y un territorio determinados, además de garantizar un funcionamiento racional del edificio jurídico estatal, habilitando una clara distinción entre lo público y lo privado e identificando, ya lo largo del siglo XIX, a la nación como sujeto último de la soberanía. A este Estado ya plenamente desarrollado le precederían fases de desarrollo *menos avanzadas* que, debido a su *atraso*, habrían sido descartadas en el seno de un proceso histórico cuya finalidad era desembocar en el Estado-nación decimonónico cuya génesis quedó historiográficamente sellada a partir del estallido revolucionario de 1789.⁶

Sin embargo, las limitaciones del paradigma estatalista salen a relucir inmediatamente cuando se analizan casos concretos como el de la Corona de Aragón bajo-medieval o la mismísima distinción entre lo público y lo privado en las sociedades precontemporáneas. A todo ello se suma la larga lista de estudios en este sentido, esencialmente anglosajones, que entienden que la construcción de estos «Estados modernos» es algo más que una maquinaria engrasada que es capaz de controlar y jugar sobre la similitud y la diferencia. Cabe una suma mucho más compleja de elementos, y no siempre de manera vertical, para entender la construcción «total» o sistemática de alguno de estos Estados.⁷ En el caso de la Corona de Aragón, Mario Lafuente y Concepción Villanueva han insistido en que durante la Plena y la Baja Edad Media sus territorios «desarrollaron una clara tendencia hacia su integración política, jurídica, administrativa, fiscal e ideológica, merced a la acción de una clase

⁴ LAFUENTE GÓMEZ, Mario, VILLANUEVA MORTE, Concepción, «Introducción. Estado, poderes públicos y dominación social en el feudalismo tardío. Una revisión crítica desde el observatorio de la Corona de Aragón», en Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte (coords.), *Los agentes del estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*. Madrid, Sílex, 2019, pp. 11-29. *Vid.* la p. 13.

⁵ BENIGNO, Francesco, *Las palabras del tiempo*, *op. cit.*, p. 199.

⁶ Un ejemplo de esta división un tanto artificiosa en un estudio por lo demás muy sugerente: FIORAVANTI, Maurizio, «Estado y constitución», en Maurizio Fioravanti (ed.), *El Estado moderno en Europa. Instituciones y derecho*. Madrid, Trotta, 2004 [1.ª ed. 2002], pp. 13-43.

⁷ Estudiamos y analizamos la cuestión a través de la historiografía anglosajona principalmente en JANÉ, Oscar, *Catalunya i França al segle XVII. Identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*, Catarroja-Barcelona, Editorial Afers, 2006, pp. 39-70.

dirigente heterogénea en cuanto a su origen social, pero bien cohesionada en torno a unos principios normativos comunes». Paralelamente, la monarquía habría continuado ejerciendo un dominio efectivo sobre la globalidad del territorio gracias a un poder de coerción atesorado desde su etapa fundacional, al mismo tiempo que empezaban a operar principios jurídicos situados por encima de la figura del rey y que progresivamente llegarían a limitar su capacidad de maniobra de manera muy notable. Por otro lado, el relato teleológico del paradigma estatista ha contribuido a que a menudo se haya reproducido acríticamente un discurso hijo de la Revolución Francesa y el surgimiento del Estado liberal decimonónico que consideraría a las sociedades precontemporáneas como incapaces de diferenciar entre las esferas pública y privada así como concebir la mismísima idea de corrupción.⁸ No obstante, autores como Francisco Andujar, Antonio Feros, Pilar Ponce, Otto Ulbricht, Mark Knights o Ricard Torra han recalcado que la aparición de una delimitación clara entre lo público y lo privado y una conceptualización de la corrupción eminentemente moderna existieron en las sociedades del pasado por lo menos desde la Baja Edad Media.⁹

Las limitaciones del paradigma estatista también han salido a relucir de la mano de aquellas investigaciones que a lo largo de las últimas décadas han focalizado su atención en el estudio de las burocracias precontemporáneas. En este sentido, John Brewer y Eckhart Hellmuth hace ya algunos años insistieron en que el Estado prusiano del siglo XVIII, paradigma, según Otto Hintze, de la burocratización estatal del siglo de las luces, contó con unos niveles de eficiencia y funcionarización mucho menores de lo que la historiografía tradicionalmente habría apuntado. Es más, todo parece indicar que existió una notoria diferencia entre la norma y la práctica para amplios sectores de la sociedad prusiana, incluidas las clases funcionariales, lo que llevó a Brewer y Hellmuth

⁸ TORRA-PRAT, Ricard, PUBILL-BRUGUÉS, Joan, «Introduction: Corruption and the modernisation of the State. A short introduction to a long-term process (1600-1900)», en Ricard Torra-Prat, Joan Pubill-Brugués y Arndt Brendecke (eds.), *Corruption, Anti-Corruption, Vigilance, and State Building from Early to Late Modern Times*. New York, Routledge, 2024, pp. 1-20. Son también de bastante ayuda algunos estudios que, a escala local o regional, precisamente invierten el análisis clásico entre los efectos del estallido de la Revolución y la idea del Estado. Como ejemplo: BRUNET, Michel, *Le Roussillon, une société contre l'Etat (1780-1820)*, Perpiñán, Trabucaire, 1990 o MC PHEE, Peter, *Revolution and Environment in Southern France: Peasants, Lords, and Murder in the Corbières 1780-1830*, Oxford, Clarendon Press, 1999.

⁹ ANDÚJAR, Francisco, FEROS, Antonio, PONCE, Pilar, «Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica», *Tiempos modernos: Revista electrónica de historia moderna*, 35, 2017, pp. 284-311; ULBRICHT, Otto, «Korruption in der Frühen Neuzeit. Das Beispiel Schleswig-Holstein-Gottorf, ca. 1570-1721», *Zeitschrift für Historische Forschung*, 45-1 (2018), pp. 1-40. Vid. la p. 31; KNIGHTS, Mark, *Trust and Distrust. Corruption in Office in Britain and its Empire, 1600-1850*, Oxford, Oxford University Press, 2021, p. 428; TORRA-PRAT, Ricard, «Francesc Eiximenis and the Catalan idea of corruption in the late medieval Crown of Aragon», *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13-2 (2021), pp. 193-213.

a proponer la dicotomía conceptual entre *poder despótico* y *poder infraestructural*. Con la idea de *poder despótico* hacían alusión a todos aquellos poderes legales y formales con los que contaba el Estado a la hora de sustraer la libertad y propiedades de sus súbditos con el objetivo de que se comportaran de una determinada manera (por ejemplo, para que se presentaran a los cuarteles una vez eran llamados a filas). En cambio, el *poder infraestructural* se refería a la habilidad administrativa y organizativa del Estado a la hora de implementar, precisamente, los poderes legales y formales. Mientras que unos determinados territorios habrían contado con una gran capacidad despótica pero poco margen de maniobra a nivel infraestructural —los principados alemanes del siglo XVIII—, otras realidades políticas se habrían caracterizado justo por lo contrario, esto es, pocos medios coercitivos pero una gran eficacia a la hora de ejercerlos —Gran Bretaña—. ¹⁰

Sea como fuere, de manera reciente algunos autores como Arndt Brendecke y María Ángeles Martín Romera han venido evidenciando tanto las limitaciones como las consecuencias teleológicas del tipo ideal burocrático weberiano. Según estos historiadores, a pesar de las críticas más o menos profundas dirigidas a los postulados del sociólogo alemán, sigue prevaleciendo un esquema en el que la construcción del Estado moderno continua ligándose a un aumento progresivo de la burocracia, la administración y los oficiales públicos, estos últimos caracterizados por atributos tales como el autocontrol, el desinterés y la consecución del bien común. Un proceso cuyo fin último no sería otro que la llegada del absolutismo, para acto seguido ser socavado por parte de los movimientos revolucionarios y, finalmente, dar pie al surgimiento del Estado contemporáneo. ¹¹

Otra de las cuestiones que a lo largo de los últimos años ha sido revisitada con relación a la idea de *Estado Moderno* ha tenido que ver con el proceso de construcción del mismo —*statebuilding*— y, más en concreto, con el nuevo enfoque «desde abajo» —*from below*— potenciado a partir de la conferencia *Statebuilding from below: Europe 1300-1900*, celebrada en septiembre de 2005 en Ascona, Suiza, cuyos resultados se plasmaron en papel en 2009. ¹² En la introducción de esta obra colectiva, André Holenstein criticaba por enésima vez aquella historiografía que consideraba como

¹⁰ BREWER, John, HELLMUTH, Eckhart, «Introduction: Rethinking Leviathan», en John Brewer y Eckhart Hellmuth (eds.), *Rethinking Leviathan*. Oxford, Oxford University Press, 1999, pp. 1-22. Véase las pp. 11-12.

¹¹ BRENDECKE, Arndt, MARTÍN ROMERA, María Ángeles, «El *habitus* del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)», *Studia historica, Historia moderna*, 39-1 (2017), pp. 23-51.

¹² BLOCKMANS, Wim, HOLENSTEIN, André, MATHIEU, Jon y SCHLÄPPI, Daniel (eds.), *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe 1300-1900*. Farnham, Ashgate, 2009.

elementos claves del proceso de modernización política estatal la centralización, la autoridad, la burocratización y la militarización típicas de las monarquías absolutas. Este enfoque, según Holenstein, se debía a dos motivos, principalmente: en primer lugar, a la intención de muchos historiadores de reconstruir la historia no del Estado en general, sino de *su Estado* en particular; segundamente, al hecho de que desde el siglo XIX, los historiadores habían venido identificado el desarrollo del Estado como un elemento constitutivo de la creación de la nación y el proceso de modernización. A la vez, esto habría venido de la mano de una interpretación teleológica del pasado, en el sentido de que se habría asumido sin más que lo realmente *moderno, contemporáneo*, era el Estado-nación de los siglos XIX y XX, cuyos atributos tenían que servir como criterio-guía para analizar históricamente las formaciones políticas del pasado.¹³ En aras de superar estos enfoques, Holenstein —y, junto a él, la mayoría de los participantes en la obra colectiva que dirigió junto a Wim Blockmans, Jon Mathieu y Daniel Schläppi— se mostraba partidario de reformular la historia de la construcción estatal a partir de un enfoque desde abajo. Esto es, que sin negar que esta construcción implicó un acrecentamiento de la autoridad política legítima y la acumulación de poder en unos determinados actores por encima de sus rivales, lo que les llevó en el medio plazo a formar parte del selecto y reducido club de Estados soberanos en Europa, debía incidirse más en cuestionar que este proceso de acumulación de poder hubiera sido aceptado de manera pasiva por parte de una masa apolítica de súbditos, cuyo rol no habría ido mucho más allá del de ejercer como receptores de las ordenanzas y políticas estatales, siendo disciplinados a través de las cortes de justicia, la religión o la moral, además de ser las víctimas de la presión fiscal, las corruptelas de los funcionarios públicos y las guerras. Una visión tradicional que, en definitiva, habría potenciado una mirada dicotómica del ejercicio del poder, ignorando el hecho de que en el seno de las sociedades modernas este se ejercía en una multiplicidad de niveles y escenarios.¹⁴

En este sentido, para Holenstein las relaciones de poder en las sociedades precontemporáneas se organizaban a través de las llamadas *empowering interactions*, que hacían referencia a situaciones comunicativas surgidas de los intereses recíprocos a la vez que diversos entre los representantes del poder estatal y los miembros de las sociedades locales. A partir del momento en el que los súbditos apelaban a la autoridad del Estado haciendo uso de sus instituciones o servidores públicos, estaban aceptando su autoridad y poder como legítimos. En el caso de obtener una respuesta favorable

¹³ HOLENSTEIN, André, «Introduction: Empowering Interactions: Looking at Statebuilding form Below», en Wim Blockmans, André Holenstein, Jon Mathieu y Daniel Schläppi (eds.), *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe 1300-1900*. Farnham, Ashgate, 2009, pp. 1-31. Hacemos referencia a las pp. 6-7.

¹⁴ HOLENSTEIN, André, «Introduction: Empowering Interactions», pp. 16-17.

a sus peticiones, recibían una sanción oficial que legitimaba y empoderaba públicamente sus intereses, lo que los hacía más propensos a ser aceptados por el resto de la comunidad política. Paralelamente, el uso de las instancias estatales por parte de los súbditos ayudaba a su asentamiento en el seno de la comunidad política. Por lo tanto, existía un empoderamiento recíproco entre el uso por parte de las comunidades locales de las estructuras de poder estatales por un lado, y el incremento de la autoridad y el poder legítimos del Estado, por otro lado.¹⁵

En relación con la existencia de estos intereses compartidos entre el Estado y los actores que lo conformaban, para el caso hispánico deberían destacarse, como mínimo cuatro aportaciones recientes. En primer lugar, Rafael Torres Sánchez, que en su monografía *Constructing a fiscal military state in eighteenth century Spain* ha planteado la tesis de que la única manera viable de construir un Estado fiscal-militar como el desarrollado por los borbones a lo largo del siglo XVIII, habría pasado por la aceptación de la autoridad estatal, que debía ser reconocida por parte de la sociedad que la sostenía.¹⁶ Segundamente, el dossier coordinado por José Antonio Jara Fuente, acerca de la perspectiva urbana en el proceso de creación del Estado moderno en la Corona de Castilla durante los últimos compases de la Baja Edad Media. En la introducción general del mismo, Jara propone un enfoque metodológico a medio camino entre las tesis de construcción estatal *top-down* y *bottom-up*: así, aunque deberían considerarse «las múltiples agencias y agentes partícipes» en los procesos de centralización política de la Corona de Castilla en época bajomedieval y la cooperación que por fuerza generó dicha multiplicidad de actores, no debería perderse de vista la existencia de un fenómeno paralelo caracterizado por su carácter competitivo, uno de cuyos máximos exponentes sería el de la inclusión del sistema corregimental en el seno de las estructuras urbanas castellanas. En resumen, se trataría de poner de relieve tanto las políticas de la monarquía en aras de «incentivar o simplemente imponer» la centralización en los espacios urbanos castellanos, como los procesos retroalimentados por esta estrategia pero generados en el seno de los actores no monárquicos.¹⁷ En tercer lugar, el reciente libro de Adrian Masters en el que, a partir del análisis de los decretos promulgados por los monarcas católicos entre 1492 y 1598 con relación a las Indias españolas, ha demostrado como el proceso legislativo fue coadyuvado e incluso promovido por distintos individuos de origen diverso —cortesanas, indígenas, piratas, mujeres de los secretarios reales— en un proceso instigado no tanto de arriba

¹⁵ HOLENSTEIN, André, «Introduction: Empowering Interactions», pp. 25-26.

¹⁶ TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Constructing a fiscal military state in eighteenth century Spain*. Houndmills, Palgrave Macmillan, 2015. *Vid.* las pp. 6-7.

¹⁷ JARA FUENTE, José Antonio, «¿Centralización y autonomía políticas? La construcción del Estado moderno (en perspectiva urbana)», *Hispania*, 268 (2021), pp. 313-332.

abajo sino todo lo contrario.¹⁸ Por su parte, en su estudio sobre las peticiones elevadas al consejo real durante el reinado de los reyes católicos, Yanay Israeli ha destacado el papel bidireccional de este mecanismo en tanto que recurso por parte de los litigantes para ejercer su agencia ante ciertas actitudes de los tribunales locales, a la vez que procedimiento que suponía afianzar la preponderancia de la justicia de los reyes por encima del resto de actores jurisdiccionales en la Castilla de la época.¹⁹

A pesar de todas estas buenas aportaciones, muy a menudo se ha tendido a privilegiar unos determinados espacios locales por encima de otros, muy especialmente aquellos que, a pesar de resultar excepciones a la línea *lógica* de la construcción del Estado, no han supuesto un elemento desestabilizador en el relato *whig* en relación con la construcción de unos *determinados Estados*.²⁰ Además, en muchas ocasiones el epíteto *local* sólo ha servido como excusa para considerar el universo de aquellos municipios más importantes, cuya *periferialidad* podría incluso llegar a cuestionarse, mientras el verdadero mundo local seguía en las tinieblas. Cierto es que una posible explicación a este fenómeno podría residir en las dinámicas de preservación documental para los espacios *rurales*, especialmente a medida que los historiadores reculan la cronología de sus investigaciones. La idea del estudio local como análisis de un *todo*, como espejo de todos los agentes y actores que forman parte de la maquinaria evolutiva del Estado, lleva a entender que la universalidad de los estudios en este sentido desenclavan lo local y lo sitúan en lo ultralocal, como un más allá de una microfocalización.²¹ Con todo, hay algunos espacios que resultan privilegiados en lo que a la documentación respecta y, por consiguiente, pueden estudiarse en cronologías pretéritas, como podría ser el caso del Principado de Cataluña desde la época medieval.²²

¹⁸ MASTERS, Adrian, *We, the King. Creating Royal Legislation in the Sixteenth-Century Spanish New World*. Cambridge, Cambridge University Press, 2023.

¹⁹ ISRAELI, Yanay, «Petition and response as social process: royal power, justice and the people in Late Medieval Castile (c. 1474-1504)», *Past & Present*, 262-1 (2024), pp. 3-44.

²⁰ Véanse, sin ir más lejos, los ámbitos políticos y territoriales tratados en el propio *Empowering Interactions*.

²¹ HARMES, Rick, *Localism and the Design of Political Systems*, London-NY, Routledge, 2021; LITTLE, Daniel, «Levels of the social», *Philosophy of Anthropology and Sociology*, North-Holland, Elsevier Publ., 2007, pp. 343-371: para este autor, «regional, national and international factors permeate and influence social life and agency in the village».

²² Sirvan, a modo de ejemplo, los dos trabajos siguientes: SALES I FAVÀ, Lluís, *Crèdit privat i morositat a la Catalunya baixmedieval. Baronia de Llagostera, 1330-1395*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022. En cuanto al potencial general de las Cortes de Justicia a la hora de proporcionar documentación para reconstruir las sociedades y poderes políticos del pasado en el ámbito de la Corona de Aragón: SALES I FAVÀ, Lluís y REIXACH SALA, Albert (coords.), *Les corts jurisdiccionals a la Corona d'Aragó (s. XI-XVIII)*. *Fonts per al seu estudi*, Girona, Biblioteca d'Història Rural, 2022.

Teniendo en cuenta todas estas premisas, esto es, el recorrido y avances historiográficos en relación con los procesos de construcción estatal en la Europa moderna por un lado y, por otro lado, las lagunas que aún a día de hoy presenta este campo de estudio, a finales de 2023 reunimos a diversos especialistas en el marco del Workshop *Del territorio al Estado. Actores locales y poderes centrales en la Monarquía Hispánica* con el objetivo de visitar cuatro grandes ejes temáticos que, a nuestro modo de ver, pueden ampliar el horizonte de los estudios centrados en los procesos de construcción estatal: la cosmovisión y construcción de los espacios de frontera; la concepción y percepción del Estado en el mundo local; la acción y actores al margen del poder; y la representación y agencia de las comunidades locales en los centros de poder. De todo el trabajo en conjunto ha surgido la elaboración de esta obra con una clara voluntad de síntesis sobre cada uno de estos aspectos y de análisis contrastada para intentar arrojar algo más de luz sobre la cuestión.

COSMOVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE FRONTERA

Tradicionalmente, los espacios de frontera han sido observatorios privilegiados desde donde contemplar la gobernanza de las monarquías del antiguo régimen, unas monarquías complejas cuyos ámbitos de administración afectaban directamente la vida cotidiana de sus súbditos y, en particular, el gobierno efectivo de las comunidades locales. A través del ejemplo del señorío de Guipúzcoa durante la edad moderna, Susana Truchuelo demuestra en su contribución la agencia y el poder negociador de las comunidades locales en los centros de poder de la monarquía. Un territorio de frontera en el que sus habitantes aprovecharon la situación geográfica e importancia estratégica del enclave en aras de mejorar su situación política respecto del poder central monárquico. En este sentido, como recuerda Truchuelo, en muchas ocasiones los enfrentamientos bélicos sirvieron como canalizadores de oportunidades para los distintos poderes en liza y, muy especialmente, para las comunidades locales, que los aprovecharon para «fortalecer sus posiciones en sus relaciones con los otros poderes con los que convivían e incrementar sus atribuciones gubernativas». En dichos conflictos, ya fuera a través de la negociación, ya a través de la imposición, «los poderes locales fueron habilitando novedosos instrumentos de autoorganización, por ejemplo, para el control interno de las actividades que generaban mayores tensiones con el poder real». La disputa por el ejercicio del poder en el ámbito local podía llegar a transformar estas tensiones en enfrentamientos más o menos explícitos entre autoridades centrales y poderes locales: es por ello que a lo largo del período existieron varios canales formales e informales de negociación entre ambos centros de poder. Para el caso basco, estos se organizaban en diversos niveles: las oligarquías concejiles a nivel local; las oligarquías de las juntas generales a nivel territorial; los corregidores; y, finalmente y como último recurso, «los valedores guipuzcoanos en la corte y los patronos de su red clientelar».

El espacio fronterizo moderno también se caracterizó por ser uno de los lugares en los que las identidades y las contraidentidades podían forjarse de manera más evidente. En su capítulo, Oscar Jané da buena muestra de esta realidad a través del estudio de la frontera *variable* entre Francia y España durante los siglos XVI y XVII.²³ En este sentido, si bien es cierto que el antifrancesismo perpiñanés muy probablemente tuvo su momento fundacional en el sitio de Perpiñán de 1474-1475, ayudando a fijar el rechazo a los franceses al mismo tiempo que configuraba la memoria colectiva de los habitantes de la villa rosellonesa a través del recuerdo de las penurias que dicho sitio comportó para la comunidad, también lo es que las políticas exteriores de los monarcas de las casas de Habsburgo, Valois y Borbón contribuyeron de manera decisiva a mantener viva la tensión al privilegiar la frontera rosellonesa como territorio de disputas politicodinásticas a lo largo de los siglos XVI y XVII. Similarmente, a través de las contraidentidades territoriales y religiosas, los poderes centrales podían tratar de instaurar su autoridad en determinados espacios de frontera que, tradicionalmente, habían ocupado un rol secundario en los intereses de las dinastías gobernantes. Este sería el caso de la Ribagorza, en el que la Monarquía Hispánica quiso afianzar su autoridad aduciendo los peligros del enemigo territorial francés y religioso hugonote.

Sin embargo, la voluntad centralizadora de la monarquía no siempre se materializaba en estos espacios o, si lo lograba, en todo caso era después de superar la contestación local. Así, en el Vallespir *francés* posterior a 1659, las protestas contra las pulsiones autoritarias de Luís XIV (r. 1643-1715) tuvieron su máximo exponente en las Revueltas de los Angelets de la Terra (1661-1663 y 1665-1672). De un modo parecido, en el caso del Condado de Ribagorza las elites benasquesas tejieron una «red de resistencia» a través de sus vínculos a escala local, erigiéndose como baluarte ante «las incursiones centralizadoras de la monarquía», como nos recuerda Xavier Valls en su contribución. En parte gracias a esta red, en parte gracias a la colaboración interesada con los agentes reales en determinados momentos, como por ejemplo durante las Guerras de Religión de la segunda mitad del siglo XVI, los linajes de los Bardají y los Mur afianzaron su posición tanto a escala local como global.

Obviamente, el proceso de construcción de las fronteras es un fenómeno de larga duración que sobrepasa no sólo las convenciones cronológicas acordadas por los historiadores, sino incluso los cambios políticos de los Estados que las conforman.

²³ Véase por ejemplo: JANÉ, Oscar, «Boundaries between France and Spain in the Catalan Pyrenees: Elements for the construction and invention of Borders», en Katarzyna Stoklosa y Gerhard Besier (eds.), *European Border Regions in Comparison: Overcoming Nationalistic Aspects or Re-Nationalization?*, NY-London, Routledge, 2014, pp. 39-57 y JANÉ, Oscar, «Resiliència de l'afrontera», en Oscar Jané y Eric Forcada (eds.), *L'afrontera. De la dominació a l'art de transgredir*, Catarroja-Barcelona-Perpinyà, Editorial Afers – Mirmanda, 2011, pp. 23-44.

En este sentido, el estudio de las comunidades locales de la frontera luso-extremeña permite a Diego Vicente constatar prácticas típicas de comunidades políticas organizadas bajo los estándares de las sociedades del antiguo régimen, la territorialidad de las cuales estaba marcada aún en pleno siglo XIX por la pluralidad jurisdiccional, algo totalmente contrario a las pretensiones homogeneizantes de los Estados de la época. A menudo, en la frontera confluyen dos estrategias no siempre coincidentes entre sí: por un lado, los centros de poder —monarquías, principados, repúblicas en la época moderna; Estados-nación en el siglo XIX— pretenden ejercer un control sobre sus límites territoriales en aras de garantizar su soberanía; por otro lado, las poblaciones limítrofes, que, en tanto que actores que protagonizan el día a día en estos espacios territoriales, toman decisiones *al margen* de los primeros. Buena prueba de ello serían los acuerdos suscritos entre las localidades de Valencia de Alcántara y Marvão en distintas ocasiones a lo largo de la época moderna y el siglo XIX con el objetivo de regular «aprovechamientos comunes, explotación de montes, o el uso de aguas para molinos».

CONCEPCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL ESTADO EN EL MUNDO LOCAL

Los motines, alzamientos, revueltas o revoluciones han sido episodios que, por su naturaleza excepcional, han tendido a modificar los patrones de conducta de las sociedades que los han experimentado y también, claro está, la concepción y percepción que estas tienen de la autoridad, tanto la local, como la estatal. A menudo, se han caracterizado por su carácter impredecible, dando pie a una multiplicidad de escenarios que podían ir desde el más violento de los estallidos populares, coronado incluso con el atentado contra la integridad física de las autoridades del momento —como podría ser el caso del *Corpus de Sang* catalán—²⁴, a actos performativos más o menos codificados como podrían ser el uso de consignas y proclamas a favor del orden vigente, la elección de representantes entre aquellas personas que gozaban de un cierto prestigio social dentro de la comunidad política o la identificación del *mal gobierno* en los estratos medios de la administración central. Todos ellos son atributos que Juan José Jiménez identifica en su capítulo dedicado al motín popular de Granada de 1648.

La historia de las instituciones también se nos presenta como uno de los ámbitos a través de los cuales es posible medir la temperatura de las relaciones entre los poderes locales y el poder central.²⁵ En el caso de la Real Junta de Gerona, estudiada por Íñigo Ena, incluso es posible ir más allá y constatar los procesos de modernización del Estado característicos del período iniciado alrededor de 1750 y que en su momento

²⁴ SIMON TARRÉS, Antoni, *1640*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2019.

²⁵ Un magnífico ejemplo reciente en MIQUEL MILIAN, Laura, *Regir la ciutat: el govern municipal de Barcelona durant el regnat de Joan II*, Barcelona, Fundació Noguera, 2023.

fue bautizado por Reinhardt Koselleck como *Sattelzeit*.²⁶ Como recuerda Ena, la Real Junta de Gerona apareció como respuesta a unas necesidades concretas, esto es, la fiscalización de los regidores de algunos municipios catalanes ante las irregularidades cometidas en su administración ocasionadas por la falta de mecanismos de control en el sistema político de la Nueva Planta borbónica.²⁷ Sin embargo, con el paso del tiempo y la introducción de las reformas de propios y arbitrios y las nuevas figuras de control en el ayuntamiento borbónico —el síndico personero y los diputados del común—, las instituciones de rendición de cuentas supralocales y sus vetustos procedimientos judiciales empezaron a ser percibidas como andrónimas caras, lentas y poco efectivas a la hora de vehicular la política municipal de unas poblaciones que necesitaban tomar decisiones de manera rápida en aras de poder satisfacer las necesidades económicas de la monarquía.

A su vez, cabría preguntarse hasta qué punto la lejanía geográfica influyó en la percepción que las comunidades locales tenían del Estado.²⁸ Gracias al estudio de los pleitos de infidencia protagonizados por mineros de los enclaves de Copala, el Rosario y Pánuco en el México novohispano, Francisco Martín Blázquez arroja luz a cuales eran las inquietudes de las comunidades locales de la América hispánica en un contexto internacional marcado por la omnipresencia de la amenaza napoleónica. Así, por un lado debe destacarse el influjo de las noticias provenientes del continente europeo, cuya influencia en la generación de un estado de opinión entre las comunidades americanas parece fuera de toda duda. Un sentir que sería el reflejo de una cultura política *actualizada* en la que se discutirían proyectos políticos antagónicos en el espacio público, evidenciando un cambio sustancial con la realidad previa del Antiguo Régimen. Por otro lado, la misma existencia de estas denuncias y pleitos por infidencia demuestran, sin embargo, la pervivencia de unas estructuras y redes de gobierno virreinales en el espacio mesoamericano típicas de ese Antiguo Régimen, capaces de movilizar la cooperación de la comunidad en la que se insertaban —en el caso analizado por Martín Blázquez, a través de la vigilancia y denuncia de las actitudes y opiniones contrarias a los intereses de la monarquía— y que se explicarían en buena medida gracias al reformismo borbónico de la segunda mitad del siglo XVIII.

²⁶ KOSELLECK, Reinhart, «Enleitung», en Otto Brunner, Werner Conze y Reinhart Koselleck (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*. Bd. I, Stuttgart, Klett-Cotta, 1972, pp. XIII-XXVII.

²⁷ ALBAREDA, Joaquim, «Mala administración, embrollos y usurpaciones. Cataluña, 1730-1770», en ANDÚJAR, Francisco, PONCE, Pilar (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018, pp. 283-296.

²⁸ GAUDIN, Guillaume y STUMPF, Roberta (eds.), *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos*. Madrid, Casa de Velázquez, 2022.

ACCIÓN Y ACTORES AL MARGEN DEL PODER

Antes hacíamos mención al hecho de que los episodios bélicos a menudo han representado una oportunidad por parte de los poderes centrales a la hora de imponer o afianzar un cierto grado de autoridad sobre el territorio, especialmente en las tierras de frontera. Asimismo, en el transcurso de este tipo de conflictos podía ocurrir justo todo lo contrario, esto es, que los poderes locales ganaran influencia política e, incluso, que actuaran completamente *al margen* del poder central. Este fue el caso de la ciudad de Barcelona durante el sitio borbónico de 1713-1714, cuando ante la falta de una autoridad superior —el Archiduque Carlos había abandonado la ciudad condal en 1711 y su esposa, Isabel Cristina de Brunswick-Wolfenbüttel, tomó la misma decisión en marzo de 1713— el gobierno municipal asumió la gestión de la defensa organizándola a través de los gremios. Como remarca Víctor Jurado en su contribución, «mientras duró el asedio de Barcelona de 1713-1714, la gestión del Consell de Cent de la defensa de la ciudad hizo recaer sobre los gremios buena parte del esfuerzo, tanto por necesidad como por convicción». En este sentido, las asociaciones laborales colaboraron en cuestiones tales como el servicio general destinado a sufragar el batallón estipendiado por la ciudad, los intentos fallidos para deshacer el cordón borbónico alrededor de Barcelona o la defensa final de la plaza. En definitiva, en un momento de extrema dificultad en el seno del gobierno municipal —por aquel entonces último bastión de la resistencia catalana junto a Cardona ante los ejércitos de Felipe V— los gremios barceloneses demostraron su *agencia* ayudando a las instituciones catalanas.

Con anterioridad al sitio final de Barcelona, el ejército borbónico había sometido la inmensa mayoría del territorio del Principado de Cataluña. En aras tanto de sujetar a la población que años antes se había sublevado contra su monarca como de forzar el territorio a sustentar el esfuerzo de guerra del ejército de las dos coronas, las mandos borbónicos impulsaron el cobro de un impuesto conocido como *quinzenades* que, debido a su onerosidad y a la falta de medios de unas comunidades asoladas por la guerra, fue ampliamente contestado por la población local. En su contribución, Xevi Camprubí relata las estrategias seguidas por las autoridades municipales catalanas a la hora de satisfacer las exigencias fiscales borbónicas. Más allá de la estupefacción de los dirigentes locales ante la gravedad de la situación, Camprubí hace patentes las soluciones adoptadas por estos, las cuales pasaban por el hecho de obtener información sobre la situación en poblaciones vecinas, obtener el dinero reclamado a través de préstamos contraídos con acreedores censalistas o decretar repartimientos equitativos entre los habitantes hasta conseguir las cantidades reclamadas. Como contrapunto a lo apuntado por Susana Truchuelo en su capítulo, el trabajo de Camprubí pone de relieve la otra cara de la moneda de los enfrentamientos bélicos, esto es, que en determinadas ocasiones no sólo no representaban una oportunidad para los poderes locales, sino que podían llegar a limitar su capacidad de maniobra de manera muy severa.

Del mismo modo que a la hora de comprender los procesos de construcción estatal de las sociedades del pasado resulta crucial estudiar los mecanismos formales del poder, no deben dejarse de lado todas aquellas estructuras y redes de personas que interaccionan con ellos aún sin formar parte de los mismos. Un magnífico ejemplo de ello en la Cataluña de las décadas centrales del siglo XVIII fueron los proveedores menores del ejército borbónico, estudiados por David Ferré Gispets en su contribución, tradicionalmente ignorados por la historiografía especializada debido a su rol aparentemente menor y a la complejidad de reconstruir su actividad a partir del registro documental preservado en los archivos notariales. A partir de su análisis, Ferré ha podido constatar la importancia del mecanismo del «reasiento», por el cual se ponían en contacto sectores relativamente humildes de la sociedad con las estructuras de poder de la administración borbónica en Cataluña. Consistente en la división de un contrato de asiento general, el reasiento permitía que el asentista principal pudiera desplegar cadenas de suministro mucho más hacenderas y eficientes a nivel geográfico, ampliar la aportación de capital en la sociedad que administraba el arriendo e incorporar a productores especializados en cada uno de los productos que debían abastecer los ejércitos del rey.

En ocasiones incluso podía darse el caso de que las instituciones del poder actuaran *al margen* del poder: este sería el caso de la Universidad de Cervera —única institución universitaria en Cataluña después de la entrada en vigor del Decreto de Nueva Planta (1716)— en lo que respecta a la lucha que emprendió contra los fraudes cometidos respecto a su privilegio de imprenta. Natalia Vilà nos ofrece en su estudio un análisis pormenorizado de las distintas soluciones dirigidas a atajar la producción de obras falsas en la Cataluña borbónica. En este sentido, si en un primer momento la Universidad de Cervera decidió confiar en los canales de justicia ordinarios, rápidamente se percató de su premiosidad, motivo por el que en 1736 decidió que fuera el canciller de la institución académica quien se encargara de perseguir los fraudes de imprenta. Esta nueva situación no terminó de convencer al Consejo de Castilla en tanto que no controlaba directamente la figura del canciller ni, por extensión, la jurisdicción que de él emanaba, por lo que en los años venideros arbitró diversos mecanismos para seguir controlando la persecución del fraude, entregándola de manera definitiva a la Real Audiencia de Cataluña. Sin embargo, la Universidad de Cervera no dio su brazo a torcer y ante el aumento de los costes que suponía la litigación ante el máximo órgano de justicia del Principado de Cataluña optó por la vía de la composición con los defraudadores, demostrando otra vez su agencia.

REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE LAS COMUNIDADES LOCALES EN LOS CENTROS DE PODER

El último eje temático que se aborda en este trabajo trata de discernir el grado de representación y agencia de las comunidades locales en los centros de poder. A lo largo de los últimos años han existido numerosos trabajos que han explorado la importancia de los agentes en lugares como podían ser la corte de Madrid. Sin embargo, durante la

época moderna existieron otros centros de poder, especialmente en aquellos territorios en los que, como los de la antigua Corona de Aragón, la corte de los reyes no representaba sino otro de los muchos centros de poder en tanto que una de las jurisdicciones en liza. Precisamente, Anna González explora en su contribución las estrategias seguidas por la ciudad de Barcelona a lo largo del siglo xvi con relación al ordenamiento jurídico que rigió el proceso de elección de sus gobiernos y oficiales municipales, esto es, la insaculación. Para ello, González compara la génesis de los dos privilegios fundamentales que rigieron este mecanismo, el de 1493, instaurado por Fernando II (r. 1479-1516), y el de 1587, impulsado por el propio gobierno municipal gracias a la arena política de las Cortes Catalanas. El análisis del privilegio de 1587 evidencia los límites del sistema insaculatorio introducido por el monarca católico —y de paso los de toda una tradición historiográfica que, siguiendo a Vicens Vives, habría cacareado las supuestas ventajas de esta modalidad mejorada de cooptación— ya detectados por los coetáneos, que a lo largo del siglo xvi intentaron pulir el privilegio de 1493.

Las Cortes Catalanas —en este caso las celebradas en Barcelona en 1599— también son el escenario político analizado por Ricard Torra en su contribución. En este sentido, se destacan cuestiones como la notable representatividad que estas alcanzaron, la transversalidad estamental en muchos de los debates y acuerdos claves —como por ejemplo el de constituir una escuadra de galeras destinada a mejorar la seguridad de las costas catalanas— y el uso por parte de poblaciones, instituciones y particulares a priori no representados en la assamblea de mecanismos para hacer valer sus derechos, como, por ejemplo, los *greuges*. Baste, como muestra, el caso de las universidades de la Conca de Ódena, que protestaron contra las actuaciones de la Capitanía General del Principado de Cataluña con relación a la tala y transporte de madera con destino a las Reales Atarazanas de Barcelona. Gracias a la insistencia de estas y otras localidades catalanas, las Cortes acordaron la regulación de esta actividad, limitando el auxilio forzoso de los paisanos, los recursos que tenían que destinar en ella y, sobre todo, obligando a la monarquía a indemnizarlos a cambio de su trabajo. Los *greuges* eran, en definitiva, indicativos de unos procesos de construcción estatal desde abajo, en el sentido de que evidenciaban como los catalanes de la época moderna no estaban dispuestos a aceptar sin más las políticas dictadas por un poder real cada vez más afianzado en el centro del Estado moderno.

El final del Antiguo Régimen y la llegada del liberalismo político no supuso el fin de los problemas relacionados con la representatividad política. Así, si antes de 1789 los límites de esta venían impuestos en buena medida por el origen social que todo lo organizaba en el seno de las sociedades de corte corporativo, en el caso del régimen liberal español de finales del siglo xix, estudiado por Joan Pubill en su capítulo, las redes clientelares parecen haberse amoldado a los nuevos tiempos a través de mecanismos como la alteración de los procesos electivos o situando los candidatos en aquellas circunscripciones que más les interesaran. Como bien indica Pubill, «el

menosprecio a la voluntad del votante por parte de las élites políticas permanecía impune porque se había adaptado con asaz normalidad lo que se consideraba un gran beneficio colectivo, “la influencia moral del Gobierno”, entendido como un principio rector para influir en el comportamiento del cuerpo electoral, pero que era “contraria a la esencia del gobierno representativo”».

* * *

El proceso de elaboración de los libros colectivos siempre se debe a la colaboración, a menudo desinteresada pero al mismo tiempo crucial, de varias personas. En este sentido, los editores de este volumen quieren trasladar su más sincero agradecimiento, en primer lugar, a los autores que han contribuido en él: Xevi Camprubí Pla, Íñigo Ena Sanjuán, David Ferré Gispets, Anna González Pérez, Juan José Jiménez Sánchez, Víctor J. Jurado Riba, Francisco Miguel Martín Blázquez, Joan Pubil Brugués, Susana Truchuelo García, Xavier Valls Barceló y Diego Vicente Sánchez. También a los profesores Ignasi Fernández Terricabras, Enric Pujol Casademont y Antoni Simon Tarrés por su apoyo en la organización del Workshop «Del territorio al Estado. Actores locales y poderes centrales en la Monarquía Hispánica, siglos XVII-XIX», y al profesor David Cao Costoya, que presentó una ponencia en el mismo. Finalmente, también se quiere agradecer al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades su rol fundamental a través de la financiación del Proyecto I+D+i: «Las otras voces: ordenación políticsocial y resiliencia del territorio a partir de los actores locales. El caso de Cataluña (siglos XVII-XIX)» PID2019-109670GB-100.

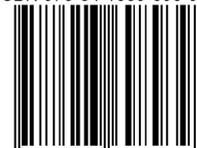
DEL TERRITORIO AL ESTADO. ACTORES Y PODERES LOCALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XIX)

ofrece una visión de conjunto acerca de la relevancia de los actores y poderes locales en los procesos de construcción estatal hispánicos entre el siglo XVI y el XIX. De alguna manera, el enfoque que aquí se ofrece «desde abajo» pretende ser complementario de todos los estudios nacionales e internacionales que existen alrededor de la idea de la construcción del Estado en Europa en la época moderna. El libro analiza estos aspectos a partir de cuatro grandes ejes: la cosmovisión y construcción de los espacios de frontera por, para y gracias a las comunidades locales; la concepción y percepción del Estado desde el mundo local y la instrumentalización desarrollada por el Estado; la acción de los actores al margen del poder a nivel local; y el análisis de la representación de las comunidades locales en los centros de poder y/o decisión y su *agencia*. Para ello se reúnen los trabajos de catorce especialistas en la historia de la construcción de la(s) monarquía(s) hispánica(s) de la época moderna y contemporánea con el objetivo de superar viejas delimitaciones cronológicas en aras de establecer un diálogo fructífero entre espacios, períodos y realidades políticas heterogéneas.



COMARES
editorial

ISBN 978-84-1369-893-9



9 788413 698939

